



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
Creada por Ley N° 29488

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0102-2011-UNDC**

San Vicente de Cañete, 21 de diciembre del 2011.

**VISTO:**

El acuerdo en Sesión Ordinaria de fecha 07.12.2011 de los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los siguientes miembros: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo, y al Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-PCM, se declara días no laborales a nivel nacional para los trabajadores del sector público durante el año 2011, los días 23 y 30 de diciembre del 2011, estableciendo en el artículo 2° que *"Las horas dejadas de trabajar en los días no laborables establecidos, en el artículo precedente, serán compensados en la semana posterior a la del día no laborable, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública en función a sus propias necesidades"*.

Que, los integrantes de la Comisión Organizadora con fecha 07.12.2011, acordaron suspender las actividades administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, los días 26,27,28 y 29 de diciembre del 2011, encargando a las diferentes Oficinas de la Universidad, garantizar el desarrollo de las actividades indispensables.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

**SE RESUELVE:**



**PRIMERO.-** Suspender las actividades administrativas de la universidad Nacional de cañete, del 26.12.2011 al 01.01.2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Presidencial.

**SEGUNDO.-** Encargar a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Cañete, garantizar el desarrollo de las actividades indispensables de la Universidad Nacional de Cañete, contando con el personal necesario para su cumplimiento.

**TERCERO:** Dejar establecido que no se encuentran comprendidas en lo dispuesto en la presente Resolución, aquellas actividades cuya suspensión implique incumplimiento de plazos u obligaciones convenidas o contratadas con terceros, o deterioro de los bienes de la Universidad.

**CUARTO:** Disponer que las horas dejadas de laborar en el periodo comprendido entre el 23 al 31 de diciembre de 2011, sean compensadas en el mes de febrero del 2012, de acuerdo a la programación establecida por la Oficina General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Cañete.

**QUINTO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete